



CEH

Comissió d'Economia i Hisenda
Parlament de Catalunya

Sessió 13. Dimecres, 18 de maig de 2022. XIV legislatura

DOSSIER

ORDRE DEL DIA

1. Compareixença de Javier Faus, president del Cercle d'Economia, davant la comissió d'Economia i Hisenda per a informar sobre la nota d'opinió titulada «Barcelona i Catalunya: un model compartit de prosperitat és necessari i urgent» i la situació de l'economia catalana. Tram. 357-00213/13 Comissió d'Economia i Hisenda. Compareixença.
2. Proposta de resolució sobre la supressió del tribut metropolità. Tram. 250-00537/13 Grup Parlamentari de VOX en Catalunya. Debat i votació (text presentat: BOPC 265, 45).
3. Proposta de resolució sobre la supressió de l'impost sobre les emissions del diòxid de carboni dels vehicles de tracció mecànica. Tram. 250-00544/13 Grup Parlamentari de VOX en Catalunya. Debat i votació (text presentat: BOPC 271, 10).
4. Proposta de resolució sobre la deflactació de la tarifa autonòmica de l'impost sobre la renda de les persones físiques. Tram. 250-00551/13 Grup Parlamentari de Ciutadans. Debat i votació (text presentat: BOPC 271, 21).
5. Sol·licitud de compareixença de Mònica Roca, presidenta de la Cambra Oficial de Comerç, Indústria, Serveis i Navegació de Barcelona, davant la Comissió d'Economia i Hisenda perquè informi sobre el projecte FabCat. Tram. 356-00651/13 Jordi Munell i Garcia, del Grup Parlamentari de Junts per Catalunya, J. Lluís Salvadó Tenesa, del Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.
6. Sol·licitud de compareixença de Jaume Fàbrega, president de la Cambra Oficial de Comerç, Indústria, Serveis i Navegació de Girona, davant la Comissió d'Economia i Hisenda perquè informi sobre el projecte FabCat. Tram. 356-00652/13 Jordi Munell i Garcia, del Grup Parlamentari de Junts per Catalunya, J. Lluís Salvadó Tenesa, del Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.
7. Sol·licitud de compareixença de Luis Fonseca, director de l'Institut de Microelectrònica de Barcelona, davant la Comissió d'Economia i Hisenda perquè informi sobre el projecte FabCat. Tram. 356-00653/13 Jordi Munell i Garcia, del Grup Parlamentari de Junts per Catalunya, J. Lluís Salvadó Tenesa, del Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

8. Sol·licitud de compareixença d'Antonio Rubio, representant de la Universitat Politècnica de Catalunya, davant la Comissió d'Economia i Hisenda perquè informi sobre el projecte FabCat. Tram. 356-00654/13 Jordi Munell i Garcia, del Grup Parlamentari de Junts per Catalunya, J. Lluís Salvadó Tenesa, del Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

9. Sol·licitud de compareixença d'Esteve Farrés Berenguer, coordinador de voluntaris del Tecnoateneu de Vilablareix, davant la Comissió d'Economia i Hisenda perquè informi sobre el projecte FabCat. Tram. 356-00655/13 Jordi Munell i Garcia, del Grup Parlamentari de Junts per Catalunya, J. Lluís Salvadó Tenesa, del Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

Punt 2 | Debat i votació

Proposta de resolució sobre la supressió del tribut metropolità

250-00537/13

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 38918 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 15.03.2022

A la Mesa del Parlamento

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto del Grup Parlamentari de VOX en Catalunya, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución sobre la supresión del tributo metropolitano, para que sea sus-tanciada ante la Comissió d'Economia i Hisenda, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

El Tributo metropolitano está previsto, actualmente, en el artículo 153 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales como recurso optativo de las áreas metropolitanas en la forma de un recargo sobre el impuesto de bienes inmuebles (IBI). Este recargo está desplegado en la Ordenanza fiscal reguladora del tributo metropolitano.

De acuerdo con la Ley general tributaria, se trata de un impuesto sobre una determinada manifestación de capacidad contributiva: la propiedad de bienes inmuebles.

Es un tributo directo, de carácter real, que grava el valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana o de características especiales, que se exige en los municipios de la corona metropolitana de Barcelona o zona tarifaria 1.

El Tributo Metropolitano toma como base de referencia el tributo sobre el cual se establece, el IBI. Por tanto, se exige en los mismos casos que el impuesto de bienes inmuebles y a los mismos sujetos pasivos.

Se merita anualmente, el primer día del período impositivo, que coincide con el año natural (el 1 de enero). Al ser de carácter periódico, el cobro en período voluntario se establece, normalmente, entre el segundo y tercer trimestre del año.

En octubre de 2018, el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) aprobó la nueva ordenanza fiscal del tributo metropolitano y en ella se amplió a los 18 municipios metropolitanos de la segunda corona tarifaria (Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Begues, Castellbisbal, Cerdanyola del Vallès, Cervelló, Corbera de Llobregat, Molins de Rei, Pallejà, la Palma de Cervelló, el Papiol, Ripollet, Sant Andreu de la Barca, Sant Climent de Llobregat, Sant Cugat del Vallès, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló i Torrelles de Llobregat), que hasta ese momento no lo pagaban, y se hacía extensivo así a toda la metròpoli de Barcelona.

La ampliación del tributo respondía a la voluntad de que, a partir del 1 de enero de 2019, los 36 municipios del AMB funcionaran como una única zona tarifaria, con las condiciones de zona 1.

Desde la creación de este impuesto, miles de ciudadanos de los municipios afectados han presentado denuncias y quejas al considerarlo poco equilibra-

do, poco progresivo, confiscatorio, injusto y carente de una filosofía fiscal coherente.

Los residentes del AMB no entienden que se pague el impuesto en función de los inmuebles que puedan tener en propiedad (la riqueza no sólo se mide en función del patrimonio inmobiliario), que no haya factores de corrección en la liquidación del impuesto atendiendo a la disparidad de fechas de revisión de valores catastrales entre municipios, que haya importantes diferencias en la aplicación de descuentos en los precios públicos de transporte en función de la ciudad de residencia, y, mucho menos, que en muchos de los municipios afectados ni siquiera se hayan visto planes de inversiones para mejorar el transporte público.

Para financiar las necesidades de transporte público no es necesario crear o ampliar más impuestos. Las necesidades de transporte público de la región metropolitana de Barcelona pueden cubrirse financieramente a través de los precios que pagan los usuarios del transporte, las subvenciones directas que para este fin aporta el Estado (en 2021 el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana transfirió 109,3 millones de euros), las aportaciones de los ayuntamientos afectados y la Generalitat de Cataluña, administración que hasta la fecha no efectúa ningún esfuerzo presupuestario para mejorar el transporte público en el Área Metropolitana de Barcelona.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

1. Instar a los órganos de gobierno del Área Metropolitana de Barcelona a suprimir el denominado Tributo Metropolitano y hacer la devolución de los importes satisfechos indebidamente, para garantizar los principios de legalidad y no confiscatoriedad.
2. Impulsar los cambios legislativos necesarios para derogar el artículo 40.b y 41 de la Llei 31/2010, del 3 d'agost, de l'Àrea Metropolitana de Barcelona.
3. Impulsar los cambios legislativos necesarios para derogar el artículo 18.e de la Llei 21/2015, del 29 de juliol, de finançament del sistema de transport públic de Catalunya.
4. Realizar aportaciones económicas anuales para cubrir las necesidades de transporte público en el área metropolitana de Barcelona.

Palacio del Parlamento, 10 de marzo de 2022

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto, GP VOX

Punt 3 | Debat i votació

Proposta de resolució sobre la supressió de l'impost sobre les emissions del diòxid de carboni dels vehicles de tracció mecànica

250-00544/13

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 39801 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 22.03.2022

A la Mesa del Parlamento

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto del Grup Parlamentari de VOX en Catalunya, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución relativa a supresión del Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Economia i Hisenda, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

El impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica es un tributo propio de la Generalidad de Cataluña, cuyo objeto es grabar las emisiones de dióxido de carbono que producen estos vehículos.

Este tributo tiene carácter finalista y por objeto el nutrir a partes iguales el Fondo climático y el Fondo de patrimonio natural.

El impuesto se gestiona mediante padrón y es elaborado y aprobado por la Agencia Tributaria de Cataluña a partir de los datos de que dispone. Así las cosas, son sujetos pasivos del impuesto las personas físicas y jurídicas que a lo largo del 2020 fueran titulares de un turismo, motocicleta o furgoneta y que tuvieran su domicilio fiscal en Cataluña. También están obligadas al pago del impuesto las personas jurídicas sin residencia fiscal en Cataluña que tuvieran un establecimiento, sucursal u oficina y que tuvieran vehículos registrados en Cataluña en aquella fecha

El periodo impositivo coincide con el año natural y el impuesto se devenga el último día del periodo impositivo.

Si bien el impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica se creó con la Ley 5/2017 de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, posteriormente su regulación se incorporó a la ley 16/2017, del 1 de agosto, del cambio climático.

Ha sido el Decreto Ley 33/2020, de 30 de septiembre, de medidas urgentes en el ámbito del impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica y del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos, y en el ámbito presupuestario y administrativo, el que ha modificado la Ley 16/2017 del cambio climático y la Ley 9/2019, del 23 de diciembre, que afecta al impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, así como lo Decreto Ley 14/2020, de 28 de abril, y ha establecido el calendario de publicación de los padrones provisional y definitivo de este tributo, con la información del importe que tendrá que liquidar cada contribuyente.

A partir del 1 de septiembre de 2021, se publicó el padrón definitivo y se inició el periodo de pago a través de la sede electrónica de la ATC. Si no se optó para hacer el pago por medio de la sede electrónica, a partir de octubre del 2021, el contribuyente recibió una notificación con el importe y los plazos de ingreso. La reciente puesta en marcha de este impuesto es un nuevo varapalo para los contribuyentes catalanes, que ya de por sí son los que más impuestos pagan en España por culpa de la lamentable gestión económica de los gobiernos separatistas.

En un contexto de profunda crisis económica donde muchas familias están sufriendo una importante caída de poder adquisitivo, con los precios de los combustibles en máximos históricos, este impuesto, con el que se pretenden recaudar 160 millones en 2022, supone una auténtica injusticia social que reduce la competitividad económica en Cataluña.

Muchos ciudadanos optan diariamente por el coche como vehículo de transporte para realizar sus quehaceres diarios, siendo su primera opción ante la poca eficacia del transporte público. El legislador debe tener en cuenta que la movilidad es un derecho fundamental de las personas, por lo que debe ser asequible, debe tener el menor coste posible para los usuarios y no tiene que penalizar arbitrariamente al coche.

Por otro lado, el impuesto grava a todos los vehículos, especialmente a los más antiguos, pero quedan exentos los vehículos pesados, que son los que generan más CO₂. El diseño del impuesto no responde, por tanto, al principio de quien contamina, paga.

Además, el impuesto no depende de los kilómetros recorridos por lo que el impuesto no conseguirá los objetivos medioambientales que persigue. El hecho de gravar la propiedad del vehículo puede comportar que una persona que circula de forma habitual pague la misma cantidad que otra persona que utiliza el vehículo ocasionalmente. No depender de los kilómetros recorridos también hace que el gran volumen de los vehículos que están de paso por nuestro territorio también queden exentos.

Atendiendo a que ya existen otras figuras fiscales, como el impuesto de matriculación, el de circulación y los impuestos sobre hidrocarburos, que gravan similar hecho impositivo, el impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica deviene innecesario, confiscatorio y resulta una nueva losa impositiva para las clases medias y bajas.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

Primero. Impulsar los cambios normativos necesarios para derogar el Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica.

Palacio del Parlamento, 15 de marzo de 2022

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto, GP VOX

Punt 4 | Debat i votació

Proposta de resolució sobre la deflactació de la tarifa autonòmica de l'impost sobre la renda de les persones físiques

250-00551/13

PRESENTACIÓ: GP CS

Reg. 40217 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 22.03.2022

A la Mesa del Parlamento

Ignacio Martín Blanco, portavoz del Grup Parlamentari de Ciutadans, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presenta la Propuesta de resolución para deflactar la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Economia i Hisenda, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

Tras años de estar situada en un segundo plano, la inflación ha vuelto a cobrar protagonismo debido a los datos extraordinariamente altos que se han ido conociendo durante estos últimos meses. Los problemas ocasionados en las cadenas de producción globales, la escasez de ciertos suministros y la preocupante evolución del coste de la energía han ido empujando el Índice de Precios de Consumo (IPC) al alza hasta sobrepasar el 6% interanual, unas cifras que España no sufría desde hace tres décadas.

La inflación es un fenómeno que castiga con mayor severidad a los ciudadanos con menor capacidad económica al suponerles, en términos relativos, una mayor pérdida de poder adquisitivo. Así, aquellos hogares cuyos ingresos nominales les permiten vivir solo de manera muy ajustada, ante una inflación sostenida no acompañada de incrementos análogos en sus ingresos, se ven abocados a situaciones de pobreza relativa. Más delicada aún es la situación de los hogares que ya se encuentran en situación de pobreza relativa, que una elevada inflación no haría sino agravar.

Lo cierto es que hoy, a causa de la inflación, una misma cantidad nominal de dinero implica menor capacidad económica que años atrás. Para evitar estas pérdidas de poder adquisitivo, trabajadores y empresarios, de manera individual o mediante negociación colectiva, están empezando a revalorizar los salarios para acompasarlos a la evolución de la inflación. De igual forma, desde el sector público también se revalorizan ciertas prestaciones, donde destacan las pensiones, para evitar una pérdida de poder adquisitivo de sus perceptores.

Dado este contexto, sin embargo, los poderes públicos no están haciendo todo lo necesario para adaptarse al cambio del nivel de precios. Este es el caso de la normativa tributaria, entre la que destaca, por su impacto directo sobre la renta disponible de los hogares, la normativa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los umbrales vigentes de la escala autonómica catalana de dicho impuesto no se han modificado desde el 1 de enero de 2011. En este mismo periodo de tiempo (enero de 2011 a diciembre de 2021, último dato disponible en la web del Instituto Nacional de Estadística), el IPC ha aumentado un 16,8%.

En consecuencia, muchos contribuyentes que, por efecto de la variación nominal de sus ingresos, sin haber aumentado realmente su capacidad económica, están pagando hoy por un tipo impositivo superior al que debieran.

Bases vigentes	Bases deflactadas según IPC (16,8%)
12.450,00 €	14.541,60 €
17.707,20 €	20.682,01 €
21.000,00 €	24.528,00 €
33.007,20 €	38.552,41 €
53.407,20 €	62.379,61 €
90.000,00 €	105.120,00 €
120.000,00 €	140.160,00 €
175.000,00 €	204.400,00 €

La falta de deflactación de las tarifas del IRPF va en contra del mandato constitucional de que el sistema tributario debe atender al principio de capacidad económica, al aumentar el tipo impositivo efectivo del contribuyente sin que este realmente haya aumentado sus ingresos en términos reales. Además, el mantenimiento de unos umbrales de renta que no se corresponden con la realidad económica actual está agravando aún más la pérdida de poder adquisitivo ya provocada por la inflación, cuando los poderes públicos deberían estar haciendo todo lo que estuviera en su mano para reducir su impacto.

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

1. Deflactar la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el fin de ajustar los tramos de la escala de dicho impuesto a la evolución de la inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes.
2. Adaptar cada año la escala autonómica deflactándola en la misma proporción que el Índice de Precios al Consumo del año anterior.

Palacio del Parlamento, 15 de marzo de 2022

Ignacio Martín Blanco, portavoz GP Cs
